

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificada de manera personal del mandamiento de pago a la demandada Martelo Bolívar Luz Marina, según da cuenta la certificación emitida por la empresa de correo.

2.- Téngase la sustitución de poder presentada por Juan Esteban Luna Ruiz, en favor de la abogada Angelica Mazo Castaño, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder inicial.

3.- En firme la presente providencia, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 de Enero de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 02.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f2a69168b7866be09ff922b80bfc95c89c36a1000a5a77cde7c130c62f55f**

Documento generado en 27/01/2023 02:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>